



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24
Oficio N° 150/ORV/2143/2024
Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

PERFECTO MARTÍNEZ SOTO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Mayo de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Perfecto Martínez Soto la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

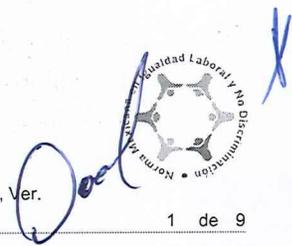
1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcelas 87 Z-1 P1/1 y 100 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	Xico	4.4100	3.3000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 87 Z-1 P1/1 y 100 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco
WGS84	Parcelas 87 Z-1 P1/1 y 100 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco

PREDIO: Parcela 100 Z-1 P1/1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24

Oficio N° 150/ORV/2143/2024

Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 100 Z-1 P1/1	1	697160.8833	2151129.8254
Parcela 100 Z-1 P1/1	2	697153.8233	2151102.8777
Parcela 100 Z-1 P1/1	3	697151.6229	2151100.2806
Parcela 100 Z-1 P1/1	4	697129.7468	2151090.8354
Parcela 100 Z-1 P1/1	5	697127.4233	2151091.089
Parcela 100 Z-1 P1/1	6	697115.7304	2151085.3956
Parcela 100 Z-1 P1/1	7	697118.9361	2151082.4061
Parcela 100 Z-1 P1/1	8	697112.7214	2151065.7979
Parcela 100 Z-1 P1/1	9	697098.6601	2151044.5
Parcela 100 Z-1 P1/1	10	697101.6688	2151036.2607
Parcela 100 Z-1 P1/1	11	697099.1866	2151029.6272
Parcela 100 Z-1 P1/1	12	697109.5099	2151014.7877
Parcela 100 Z-1 P1/1	13	697109.6175	2151014.4927
Parcela 100 Z-1 P1/1	14	697110.5909	2151013.2336
Parcela 100 Z-1 P1/1	15	697124.0942	2150993.8229
Parcela 100 Z-1 P1/1	16	697125.455	2150994.0063
Parcela 100 Z-1 P1/1	17	697125.5311	2150993.9076
Parcela 100 Z-1 P1/1	18	697126.0512	2150994.0866
Parcela 100 Z-1 P1/1	19	697145.5581	2150996.715
Parcela 100 Z-1 P1/1	20	697135.9553	2150984.2734
Parcela 100 Z-1 P1/1	21	697083.2197	2150941.314
Parcela 100 Z-1 P1/1	22	697074.7043	2150947.4384
Parcela 100 Z-1 P1/1	23	697030.7049	2150981.6853
Parcela 100 Z-1 P1/1	24	697042.8725	2151002.7832
Parcela 100 Z-1 P1/1	25	697042.8785	2151002.805
Parcela 100 Z-1 P1/1	26	697050.1855	2151013.739
Parcela 100 Z-1 P1/1	27	697048.0717	2151021.631
Parcela 100 Z-1 P1/1	28	697052.4537	2151037.5164
Parcela 100 Z-1 P1/1	29	697057.7642	2151046.7244
Parcela 100 Z-1 P1/1	30	697076.5775	2151071.4762
Parcela 100 Z-1 P1/1	31	697078.8364	2151088.721





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



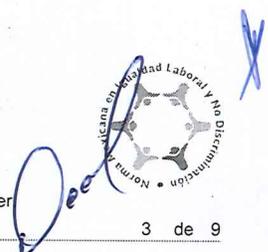
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24

Oficio N° 150/ORV/2143/2024

Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

Parcela 100 Z-1 P1/1	32	697088.3216	2151087.6532
Parcela 100 Z-1 P1/1	33	697092.5897	2151085.9089
Parcela 100 Z-1 P1/1	34	697093.3462	2151087.0874
Parcela 100 Z-1 P1/1	35	697097.521	2151086.6174
Parcela 100 Z-1 P1/1	36	697095.7684	2151090.8609
Parcela 100 Z-1 P1/1	37	697098.2288	2151094.6943
Parcela 100 Z-1 P1/1	38	697087.0263	2151112.8012
Parcela 100 Z-1 P1/1	39	697086.6858	2151112.8509
Parcela 100 Z-1 P1/1	40	697085.8549	2151114.8627
Parcela 100 Z-1 P1/1	41	697077.9715	2151115.7503
Parcela 100 Z-1 P1/1	42	697070.7984	2151123.4656
Parcela 100 Z-1 P1/1	43	697034.9447	2151109.6614
Parcela 100 Z-1 P1/1	44	697024.5255	2151105.3337
Parcela 100 Z-1 P1/1	45	697025.7076	2151086.7308
Parcela 100 Z-1 P1/1	46	697023.1874	2151077.5947
Parcela 100 Z-1 P1/1	47	697016.7138	2151066.3699
Parcela 100 Z-1 P1/1	48	697011.0309	2151056.6353
Parcela 100 Z-1 P1/1	49	697019.7093	2151035.137
Parcela 100 Z-1 P1/1	50	697023.8906	2151031.2378
Parcela 100 Z-1 P1/1	51	697027.1276	2151023.1308
Parcela 100 Z-1 P1/1	52	697029.0475	2151013.6616
Parcela 100 Z-1 P1/1	53	697022.0712	2151000.2441
Parcela 100 Z-1 P1/1	54	697013.2009	2150991.6734
Parcela 100 Z-1 P1/1	55	696961.4242	2151028.9125
Parcela 100 Z-1 P1/1	56	696959.5398	2151029.688
Parcela 100 Z-1 P1/1	57	696957.654	2151031.0261
Parcela 100 Z-1 P1/1	58	696931.3571	2151041.7056
Parcela 100 Z-1 P1/1	59	696934.8985	2151046.2068
Parcela 100 Z-1 P1/1	60	696967.5592	2151082.8953
Parcela 100 Z-1 P1/1	61	696967.6928	2151090.7323
Parcela 100 Z-1 P1/1	62	696970.521	2151100.9847
Parcela 100 Z-1 P1/1	63	696974.9064	2151140.1771





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24

Oficio N° 150/ORV/2143/2024

Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

Parcela 100 Z-1 P1/1	64	696986.229	2151144.4072
Parcela 100 Z-1 P1/1	65	697007.7429	2151148.2818
Parcela 100 Z-1 P1/1	66	697007.6977	2151152.4278
Parcela 100 Z-1 P1/1	67	697017.0938	2151155.9382
Parcela 100 Z-1 P1/1	68	697021.3316	2151157.5214
Parcela 100 Z-1 P1/1	69	697076.1421	2151154.4256
Parcela 100 Z-1 P1/1	70	697122.0959	2151146.2455
Parcela 100 Z-1 P1/1	71	697161.1781	2151138.2853

PREDIO: Parcela 87 Z-1 P1/1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 87 Z-1 P1/1	1	696847.1589	2151258.2023
Parcela 87 Z-1 P1/1	2	696848.4715	2151257.3323
Parcela 87 Z-1 P1/1	3	696860.3801	2151257.2488
Parcela 87 Z-1 P1/1	4	696890.4072	2151255.0834
Parcela 87 Z-1 P1/1	5	696893.8317	2151239.2756
Parcela 87 Z-1 P1/1	6	696894.0776	2151236.5969
Parcela 87 Z-1 P1/1	7	696895.3152	2151203.6477
Parcela 87 Z-1 P1/1	8	696898.9821	2151183.179
Parcela 87 Z-1 P1/1	9	696907.5064	2151090.3384
Parcela 87 Z-1 P1/1	10	696903.8114	2151089.2077
Parcela 87 Z-1 P1/1	11	696890.7847	2151091.8349
Parcela 87 Z-1 P1/1	12	696866.482	2151099.3139
Parcela 87 Z-1 P1/1	13	696852.4144	2151111.8202
Parcela 87 Z-1 P1/1	14	696852.1823	2151113.0115
Parcela 87 Z-1 P1/1	15	696849.3022	2151145.2645
Parcela 87 Z-1 P1/1	16	696842.2055	2151164.229
Parcela 87 Z-1 P1/1	17	696841.3122	2151168.8148
Parcela 87 Z-1 P1/1	18	696831.2649	2151193.4653
Parcela 87 Z-1 P1/1	19	696810.3748	2151249.2902
Parcela 87 Z-1 P1/1	20	696808.4638	2151254.3969





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24
Oficio N° 150/ORV/2143/2024
Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

Parcela 87 Z-1 P1/1	21	696808.3153	2151268.0241
Parcela 87 Z-1 P1/1	22	696802.4123	2151270.5683
Parcela 87 Z-1 P1/1	23	696801.0165	2151274.2985
Parcela 87 Z-1 P1/1	24	696814.0194	2151276.8048
Parcela 87 Z-1 P1/1	25	696817.6633	2151275.95
Parcela 87 Z-1 P1/1	26	696821.878	2151274.9613
Parcela 87 Z-1 P1/1	27	696831.783	2151268.3953
Parcela 87 Z-1 P1/1	28	696836.7173	2151258.9554

3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 4.4100 ha

Superficie a plantar: 3.3000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrijo con especies de coníferas (*Pinus patula*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

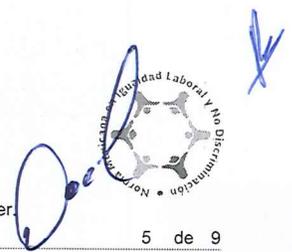
1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Pino	<i>Pinus patula</i>	Parcelas 87 Z-1 P1/1 y 100 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	3.3000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24
Oficio N° 150/ORV/2143/2024
Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2031	3.3000	31.10	102.63
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2034	3.3000	55.55	183.32
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2037	3.3000	84.43	278.62
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2040	3.3000	108.87	359.27

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

923.835

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

923.835

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2044	3.3000	142.20	469.26

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

469.260

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

469.260

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del LIC. PONCIANO VELASCO SANTIAGO con Registro





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24
Oficio N° 150/ORV/2143/2024
Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcelas 87 Z-1 P1/1 y 100 Z-1 P1/1 del Ejido Tonalaco	F-30-092-PAR-104/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24
Oficio N° 150/ORV/2143/2024
Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0128/05/24

Oficio N° 150/ORV/2143/2024

Xalapa, Veracruz, 02 de Julio de 2024

Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

17. Notifíquese el presente oficio a Perfecto Martínez Soto, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.

Expediente.

DFB/RIC / NCM / Bivo

